



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,  
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de  
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de  
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00173-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: JONATAN JESUS DE ALO MOLINARES CC. 1.129.511.896  
DEMANDADO: KEVIN ARTURO BARCELÓ BALZA CC. 72.431.510

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BARRANQUILLA, febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se advierte que la parte demandante efectuó revocatoria de poder y designación de nueva procuradora judicial, por lo cual el Juzgado, den conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P,

#### RESUELVE

1. ADMÍTASE la revocatoria del poder conferido por la parte demandante JONATAN JESUS DE ALO MOLINARES, a la Dra. LEIDY LAURA REALES SIMANCAS.
2. RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARGARITA ROSA FUENTES NOBLES como apoderada de la parte demandante JONATAN JESUS DE ALO MOLINARES.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88746bddbacb08fd7ae4506cbf9d99c10f8c0f28ed4efd55a41a92e8d203aa95**

Documento generado en 09/02/2024 01:10:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**